

PROCESO CONTRACTUAL SUC-MC-008-2026

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, regulado por el Decreto Ley 1082 del 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021 y en observancia de los principios de transparencia, economía, y selección objetiva se presenta a continuación el estudio y documentos previos en lo que se establece la necesidad de Contratar el Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina para la Gerencia Departamental Sucre de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece “El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación”.

La Contraloría General de la República es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, en ejercicio de su función misional y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores que le son propias, requiere contratar el suministro de elementos e insumos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante que le permitan garantizar la conservación de los bienes y mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones, en cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de higiene y salubridad, aspecto que redundará en bienestar de los funcionarios. Adicionalmente, es necesario contar con el servicio de cafetería para la atención de los servidores públicos de las dependencias, así como de sus clientes externos.

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”, con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El régimen contractual de la Entidad es el previsto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y se fundamenta en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los principios rectores de la contratación estatal a que se refiere el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a cada una de las modalidades de selección de contratistas dentro del cumplimiento de los principios de transparencia y economía, razón por la cual se establecen con mayor rigurosidad y detalle los requisitos que deben contener los estudios previos en consideración a la naturaleza del objeto contractual.

Para la realización de los objetivos escritos anteriormente y satisfacer la necesidad aquí planteada, la CGR - Gerencia Departamental de Sucre, tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la

vigencia 2026, la contratación del suministro de elementos e insumos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, necesidad que se suple por los medios ordinarios de la contratación de la entidad, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo por la modalidad de selección de mínima cuantía, con el fin de contratar una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan con los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y a los reglamentos.

Estos estudios se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II y estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés.

2. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de elementos e insumos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante para la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República.

2.1.1. Clasificación UNSPSC

De acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios (Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015):

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202301	50-Alimentos, bebidas y tabaco	20-Bebidas	23-Bebidas no alcohólicas	01-Agua
50201706	50-Alimentos, bebidas y tabaco	20-Bebidas	17-Café y Té	06-Café
50161509	50-Alimentos, bebidas y tabaco	16-Chocolates, azucares, endulzantes y productos de confitería	15-Chocolates, azucares, endulzantes, productos	09-Azucares naturales o productos endulzantes
47121701	47-Equipos de Limpieza y Suministros	12-Equipos de aseo	17-Envases y accesorios para residuos	01-Bolsas de basura
47131502	47-Equipos de Limpieza y Suministros	13-Suministros de aseo y limpieza	15-Trapos y paños de limpieza	02-Pañitos o toallas para limpiar
47131600	47-Equipos de Limpieza y Suministros	4713-Suministros de aseo y limpieza	471316-Escobas, traperos, cepillos y accesorios	
47131800	47-Equipos de Limpieza y Suministros	4713-Suministros de aseo y limpieza	471318-Soluciones de limpieza y desinfección	

2.1.2. Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, en el link

correspondiente a los planes anuales de adquisiciones en:
<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=822756>, así:
Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (18)										
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Est sol vig futi
44103103	suministro de toner, elementos de papelería y útiles de oficina para la Gerencia Departamental de Sucre	Septiembre	Septiembre	8 Día(s)	Mínima cuantía	NationalTerritorialBudget	35.000.000 COP	35.000.000 COP	No	
44122101										
44121512										
44121701										
31201512										
31201503										
44122104										
44121721										
14111813										
44121708										
14111507										
44121708										
44122011										
44121503										
44122103										
44122107										
31201510										
28111702										
44121508										
44101802										
44121515										
44121718										
44121813										
14111530										
44121519										
44121804										
44121821										
44111803										
44101809										

3. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

3.1. Características de los productos requeridos.

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el suministro de los elementos e insumos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, por lo cual se requiere que el contratista cumpla con las siguientes condiciones:

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos, insumos y productos suministrados, los cuales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado. En caso de que se detecte alguna no conformidad, deberán reemplazarse sin costo alguno del elemento defectuoso, en un plazo no superior a 24 horas.

Se deberá ofertar la totalidad de los elementos, insumos y productos que se relacionan a continuación.

Los presentes requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, son de obligatorio cumplimiento.

Elementos e insumos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, requeridos:

PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE				
Ítem	BIEN	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Agua potable purificada	Marcas que deben cumplir con las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano.	Botellón x 20 Litros	280
2	Kit aromático natural	Productos que deben conformar un KIT, las unidades corresponden a: un kit conformado de la siguiente forma: 10 cajas x 20 sobre c/u de manzanilla y 10 cajas x 20 sobre de frutos rojos	KIT	8
3	Cafe	100% café tostado y molido tipo medio, empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno, debe cumplir con resolución 288 de 2008 rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Libra	130

4	Azúcar	Azúcar blanca Refino que posee una pureza (nivel de sacarosa) del 99.8%.. Proceso de Productivo libre de Sulfitos. Con doble cristalización y filtración por Carbón Orgánico (Refinación). En empaque elaborado en materiales atóxicos, debe con resolución 288 de 2008 rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Bolsa x 1kg	130
---	--------	---	-------------	-----

ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA				
Ítem	BIEN	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Jabón líquido antiséptico para manos (para usar en dispensador)	Composición: Triclosán 0.2%. • Ácido láctico. • Excipientes. Con pH 5.5, que protege la piel. Reduce bacterias y hongos, incluyendo microorganismos patógenos. No irrita, ni reseca la piel. Biodegradable. Libre de perfume. Con triclosan 0.2%. Con aceptación según norma farmacológica 13.1.6.0.N10 como antiséptico y desinfectante y en Acta 55 de 1997 del INVIMA, en concentración del 0.2%.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad minina de 1 galon (3,78 litros)	12
2	Desinfectante para pisos	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad minina de 1 galon (3,78 litros)	50
3	Detergente multiusos	Tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador de mínimo 11%.	Polvo, en bolsa plastica o recipiente plástico con un peso de 6 kg	12
4	Liquido para vidrios	Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Disponible en múltiples fragancias.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad minina de 1000cc	20
5	Hipoclorito	Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad minina de 20 litros	12
6	Alcohol industrial	Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad minina de 1000cc	10
7	Lustrador de muebles	Con agente limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%, con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	Líquido, en recipiente plástico con capacidad minina de 500cc	2
8	Aceite mineral de purísima calidad	Parafina líquida, fragancia, acetato tocoferol	Líquido, en recipiente plástico con capacidad minina de 1000ml	24

9	Insecticida	Para eliminar insectos voladores y rastreros. Con acción residual hasta por 4 semanas, sin olor.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350cc	10
10	Panola	En tela de panola fileteada, color rojo y/o blanco. Sin estampado, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	unidad	20
11	Limpiador para tapicería en espuma	Espuma quita manchas, limpiador y restaurador de muebles en seco.	Espuma en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 600cc	10
12	Esponjilla	Abrasivo. Tamaño mínimo de 9cm de largo por 12cm de ancho	Unidad	50
13	Bolsa plástica	Elaborada en polietileno de baja densidad, calibre de mínimo 1.4, tamaño de 60 cm de ancho por 70cm de largo.	Paquete mínimo 6 unidades. color: verde, blanco y negro	150
14	Bolsa plástica para papelera de baño	Elaborada en polietileno de baja densidad, calibre de mínimo 2, tamaño de 40 cm de ancho por 55cm de largo.	Paquete mínimo 6 unidades. color: blanco o negro según lo establecido en la normatividad.	180
15	Guantes	Tipo domestico elaborado en latex calibre mínimo de 18, talla 7 a 9 color negro.	Paquete x par	15
16	Papel higiénico	Papel higiénico blanco triple hoja para dispensador 250 metros rollo	Paquete x 4 und 250 metros por rollo	35
17	Toallas de papel para secarse las manos institucionales	Toalla de Manos Doblada en Z. Hojas de 24,1 x 22,3 cm Peso: 40 gramos.	hoja doble 150 hojas x paquete	20
18	Paño Absorbente Multiusos	Paños de limpieza Absorbentes para cocina, material 45% Viscosa; 55% Poliéster, color amarillo, dimensiones: 38 x 38 cm aprox.	paquete por 6 und	5
20	Varsol Cremoso ecologico	Limpiador multiusos, Líquido Cremoso, Solvente natural, Aniónicos y no iónicos, Desengrasante y Emulsionantes. en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000ml	unidad	10
21	Porcelanato	El Limpiador para Pisos especialmente formulado para proporcionar el cuidado adecuado de pisos duros como porcelanato, mármol y cerámica. Este producto facilita la limpieza y previene las manchas, dejándolos con un acabado impecable.	Frasco	20
22	Paño microfibra	Paño para limpieza hecha de poliéster y poliamida con fibras muy finas.	Unidad	40
23	Cepillos para tasas de baño	Cepillo para limpiar taza del inodoro, con fibras resistentes y durables	Unidad	24

24	Creolina	Desinfectante y desodorizante líquido a base de compuestos fenólicos y cresoles.	Frasco 500ml	12
25	Recogedor de basura	Recogedor de plástico fijo. Fabricado en polipropileno de alto impacto y mango de longitud mínima de 75 cm y borde de goma.	Unidad	5
26	Escoba Industrial	Cerdas suaves elaboradas con PVC, plumilladas, calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Área de barrido mínima de 37 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto, Material de base en plástico.	Unidad	12
27	Trapero Industrial	Elaborado con hilaza de algodón natural, Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, Mango metálico tipo gancho con una extensión mínima de 120 m.	Unidad	12
28	Balde de 12 litros	Balde plástico de 12 litros, resistente y de marca reconocida	Unidad	2
29	Cepillo de mano limpia juntas y baldosas	mango largo de fácil alcance a áreas difíciles, cabeza de plástico de polipropileno resistente. Con una altura mínima de 25 cm	Unidad	5

3.2. Lugar, ubicación y horario

El suministro de los elementos e insumos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, se realizará en las instalaciones de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre, en el horario que defina la Entidad contratante.

3.3. Sucursal, sede administrativa o canal de distribución local

El proponente deberá garantizar la capacidad logística de atención inmediata en el municipio de Sincelejo. Para el efecto, este requisito habilitante se podrá acreditar al momento del cierre mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

- Matrícula de comercio de sucursal, agencia o establecimiento propio en Sincelejo.
- Copia de convenios de colaboración empresarial, alianzas comerciales o contratos de distribución vigentes con terceros formalmente matriculados en Sincelejo que aseguren el canal local.
- Presentación de una Carta de Compromiso Formal suscrita por el Representante Legal, mediante la cual se obligue a realizar la apertura de la sede u oficina operativa en Sincelejo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. El incumplimiento de este compromiso habilitará la terminación unilateral por incumplimiento.

La falta de infraestructura propia al momento del cierre no será causal de rechazo, siempre que se aporte cualquiera de los documentos alternos aquí autorizados.

3.4. Obligaciones de las partes.

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, mediante documento escrito de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación:

3.4.1. Obligaciones del Contratista.

- Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

- Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe o acta final de ejecución.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Cumplir con lo señalado en el ANEXO 2, Condiciones técnicas el cual hace parte integral de la aceptación de la oferta.
- Garantizar que los elementos e insumos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, objeto del suministro que se detecten en mal estado, dañados, defectuosos o que no cumplan con las condiciones de calidad, el contratista en un término no superior a 24 horas deberá realizar el cambio y/o ajustes que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
- Garantizar el suministro oportuno, de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Entidad, para cumplir a satisfacción con el suministro durante la vigencia del contrato
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Las demás contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el Contratista, y las que resulten de la normal ejecución del Contrato y que contribuyan a garantizar su cumplimiento, además de las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.2. Obligaciones de la Contraloría General de la República.

- Impartir las debidas instrucciones para la efectiva, oportuna y organizada ejecución de los servicios contratados.
- Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- Verificar el estricto cumplimiento del objeto contractual.
- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el pago de conformidad con las condiciones del contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
- Todas las demás que por ley le permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- Suministrar la documentación necesaria relacionada con las publicaciones que se deben llevar a cabo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación aplicable para la adquisición descrita en el objeto, será mediante la selección de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000), el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial, el Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, en especial, el

artículo 2 que modifico el numeral 2 de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. Criterio de evaluación.

De acuerdo con la justificación de la modalidad elegida para la satisfacción de la necesidad indicada, se tiene que el menor precio es el único factor de selección que se tendrá en cuenta para elegir al mejor proponente.

Así las cosas, la Contraloría General de la República deberá adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, que ofrezca el menor valor y que no supere el presupuesto establecido por la entidad.

4.2. Tipo de contrato.

Contrato de Suministro

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Contraloría General de la República, considerando que en el mercado existe una gran participación de importantes empresas, personas jurídicas o naturales especializadas en suministro de elementos e insumos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, con tradición en este tipo de mercado que genera utilidades para las mismas que se ven reflejadas en aportes fiscales, que sin duda contribuirán al crecimiento económico del país; en la medida en que estimulan la generación de empleo, que garantiza la afiliación y pago de los trabajadores al sistema de Seguridad Social integral; realizo el estudio de mercado para el presente proceso de contratación, solicitando cotizaciones a distintos proveedores.

Para determinar el valor de los bienes objeto de contratación, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental de Sucre, ha efectuado el análisis de precios del mercado solicitando cotizaciones a diferentes proveedores del sector. Partiendo de las cotizaciones del mercado, que ofrecen valores diferentes, la Gerencia Departamental de Sucre fijó el presupuesto oficial, teniendo en cuenta valor promedio obtenido en el mercado de los diferentes artículos a suministrar, por lo tanto, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000).

El presupuesto oficial previsto para adelantar el proceso de contratación se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº. 98126 del 2026-09-09 por valor de \$32.000.000

El valor del contrato se pagará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo a las cuentas A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de: \$15.000.000, y A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de: \$17.000.000. Los valores anteriormente señalados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, contribuciones y/o tasas legales, vigentes al momento de la suscripción del presente contrato, así como los costos directos o indirectos inherentes a su ejecución.

La forma de liquidación del presupuesto para el presente proceso, se determinó conforme lo señalado en el anexo del estudio del sector.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para efectos de esta contratación, la CGR verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADOS
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

6.1. Capacidad Jurídica.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Documentos jurídicos:

a. Carta de presentación de la oferta.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 01 de la invitación pública - Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces.

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CGR. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CGR solicitará subsanar dicha situación.

Si la actividad comercial del oferente, persona natural o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, **la oferta será rechazada.**

Sede administrativa o canal de distribución local:

El proponente deberá garantizar la capacidad logística de atención inmediata en el municipio de Sincelejo. Para el efecto, este requisito habilitante se podrá acreditar al momento del cierre mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Matrícula de comercio de sucursal, agencia o establecimiento propio en Sincelejo.
- b) Copia de convenios de colaboración empresarial, alianzas comerciales o contratos de distribución vigentes con terceros formalmente matriculados en Sincelejo que aseguren el canal local.
- c) Presentación de una Carta de Compromiso Formal suscrita por el Representante Legal, mediante la cual se obligue a realizar la apertura de la sede u oficina operativa en Sincelejo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. El incumplimiento de este compromiso habilitará la terminación unilateral por incumplimiento.

La falta de infraestructura propia al momento del cierre no será causal de rechazo, siempre que se aporte cualquiera de los documentos alternos aquí autorizados

c. Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- ✓ Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CGR.

- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
 - ✓ Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
 - ✓ Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CGR.
 - ✓ Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.
 - ✓ Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
 - ✓ Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NIT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Nota: La Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- d. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

PERSONAS NATURALES: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

Nota: deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y certificado emitido por la junta central de contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

e. Verificación documentos adicionales.

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.
- b) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- d) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la CGR.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.
- g) Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
- h) Tratamiento de datos
- i) Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades.
- j) Compromiso de anticorrupción.
- k) Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente (si es persona natural) y/o del representante legal (si es persona jurídica).

Nota: En caso de no aportar o no firmar los certificados mencionados en los literales i) y j), la oferta será rechazada.

6.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

6.2.1. Especificaciones Técnicas:

El presente requisito se acredita con la presentación de carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado, mediante la cual se manifieste expresamente el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del proceso previstas en el estudio previo, anexo técnico o invitación pública.

La verificación de las condiciones técnicas se hará de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 y Anexo 2 de la invitación Pública.

Normas de calidad y salud:

Registros sanitarios: El proponente debe anexar certificación y/o concepto sanitario con calificación favorable expedido por la autoridad competente para los productos de aseo que impliquen manipulación química delicada o los alimentos/bebidas de cafetería, el cual debe encontrarse vigente al momento de presentar la oferta y hasta todo el tiempo de ejecución del contrato.

El proponente deberá garantizar la capacidad logística de atención inmediata en el municipio de Sincelejo. Para el efecto, este requisito habilitante se podrá acreditar al momento del cierre mediante cualquiera de las alternativas, propuestas por la entidad.

Adjuntar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por su respectiva Aseguradora de Riesgo Laboral (ARL) donde conste que cuenta con un resultado superior del 90% de valoración aceptable.

El contratista suministrará en calidad de comodato (préstamo de uso) a la entidad, durante todo el período de ejecución contractual, como mínimo un (1) dispensador de agua, el cual será ubicado en el área que designe el supervisor del contrato.

El contratista suministrará en calidad de comodato (préstamo de uso) a la entidad, durante todo el período de ejecución contractual, como mínimo un (1) dispensador de agua, el cual será ubicado en el área que designe el supervisor del contrato.

Logística y entrega en Sincelejo:

Lugar de entrega: Carrera 20 No. 25 - 72 en Sincelejo.

Cronograma: la entrega será parcial (entregas mensuales según consumo y solicitud de la entidad).

Costos de transporte: el valor ofertado incluye el cargue, transporte, descargue y riesgos hasta las bodegas de la entidad en Sincelejo.

Recibo a satisfacción: La recepción final de los insumos la hará el supervisor del contrato tras verificar cantidades y calidades descritas en la oferta

6.2.2. Experiencia Mínima del Proponente:

El oferente deberá anexar a su oferta dos (2) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, de contratos, suscritos, ejecutados y terminados, en las cuales se encuentre relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Las certificaciones de contratos que se pretendan hacer valer para acreditar la experiencia requerida, deberán corresponder a contratos suscritos y debidamente ejecutados hasta la fecha de presentación de la propuesta al presente proceso. Se aclara que estos requisitos son concurrentes y, por lo tanto, las certificaciones deben cumplir con los criterios. Requisito no subsanable de no aportarse con la documentación de la oferta.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Plazo del contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato. (En pesos colombianos).

- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

6.2.3. Valoración de la Oferta Económica.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el decreto 1860 de 2021, en su numeral 5, La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 7 de la norma antes citadas, La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

El proponente deberá presentar su oferta económica, en la plataforma SECOP II de acuerdo con el cuestionario planteado por la entidad, definiendo los precios unitarios y el valor total de su propuesta.

El presente proceso de selección se adjudicará por el menor valor ofertado, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, al proponente que oferte el menor precio resultado de la sumatoria del valor dispuesto para cada ítem, incluyendo todos los impuestos, costos y contribuciones a que haya lugar, en todo caso no podrá exceder el valor promedio unitario y total dispuesto en los estudios y documentos previos.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido ni el valor promedio del mercado por ítem, so pena de ser rechazada la oferta. En caso que el oferente tenga interés en presentar oferta, deberá presentar oferta con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos.

Así, la entidad puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes y servicios.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7. FACTORES DE DESEMPATE.

La Entidad estatal seleccionará el oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota: La no presentación de la información o de los documentos que lo respalda, requerida en el presente numeral, referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8. VERIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE VA A CELEBRAR.

9.1. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo estimado para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso será contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

9.2. Lugar de Ejecución:

El suministro se entregará en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental de Sucre, ubicada en carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo, Sucre.

9.3. Forma De Pago:

Para la ejecución del contrato, la CGR NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "pago anticipado".

La forma de pago de este contrato se realizará en pagos parciales por mensualidades vencidas, de acuerdo a la cantidad de suministros entregados y recibidos a satisfacción.

Para el respectivo trámite del pago se requiere el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN.

Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes facturado.

Para cada uno de los pagos se deberá contar con la previa certificación y/o Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme las directrices vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la empresa que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización por escrito del ordenador del gasto.

La factura electrónica igual que las pólizas deben ser emitidas con cifras cerradas y aproximada al peso más cercano.

9.4. Supervisión del Contrato:

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Gerente Departamental de Sucre, o en su defecto, por el funcionario que designe para tal fin quien ordena el gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.

9.5. Análisis de exigencia de garantías:

En virtud del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de mínima cuantía. No obstante, lo anterior y debido a que el mismo artículo faculta a las Entidades, determinar la necesidad exigirlas teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, el oferente y/o contratista debe constituir una póliza que cubra los siguientes riesgos.

9.5.1. Etapa contractual.

AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y seis meses más
Calidad de los Bienes Suministrados	10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y seis meses más

9.6. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles:

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento.

Tabla 2 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 3- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General de la Republica.

A continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Declaratorio de desierto del proceso de contratación	Podría quedar temporalmente la Gerencia sin los servicios y suministros necesarios para contar con un adecuado clima laboral.	Posible	Mayor	7	Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se seleccione un proveedor que no cuente con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Podrían presentarse demoras en la ejecución del contrato	Improbable	Insignificante	3	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Riesgo que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Raro	Catastrófico	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entregue el oferente elementos de baja calidad	Demoras y/o mala presentación de los documentos producidos en los procesos misionales	Posible	Mayor	7	Alto

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	CGR	Adecuada estructuración del proceso	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO	SI	Funcionario encargado de la contratación	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación	
2	CGR - CONTRATISTA	Capacitación del personal evaluador	RARO	MAYOR	5	MEDIO	NO	Funcionario encargado de la contratación	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación	
3	CGR - CONTRATISTA	Las partes deben estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel nacional	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	NO	Funcionario encargado de la contratación y contratista	Revisión conjunta de condiciones del contrato	Cuando se presente	
4	CONTRATISTA	Seguimiento para la suscripción del contrato	RARO	MAYOR	4	MEDIO	SI	Funcionario encargado de la contratación	Verificación suscripción	Diario	
5	CONTRATISTA	El proveedor deberá hacer reposición de los elementos de mala calidad	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO	NO	Supervisor del contrato y contratista	Revisión de los elementos entregados por el contratista	Cuando se presente	

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. Se entenderá prestado con la sola suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del presente Pliego de Condiciones.

- 10.1. Compromisos Asumidos:**
- a. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- b. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- c. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, acerca del cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- d. EL PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección y ejecución del presente proceso, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

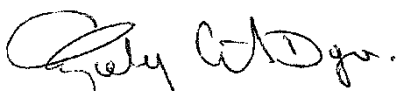
11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

12. ANEXOS.

Anexos. Análisis del sector y CDP No. 98126 del 2026-09-09 por valor de \$32.000.000

Sincelejo, Sucre. 22 de septiembre de 2026.



LUZCELY CONTRERAS DAZA

Gerente Departamental Colegiado Sucre CGR (E)